



Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 317-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 14 de noviembre de 2023.- Las 17h36.- **VISTOS:** Agréguese:

- a) Copia certificada del memorando Nro. TCE-ATM-2023-0316-M, de 25 de octubre de 2023, suscrito por el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido al doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral.
- b) Copia certificada del memorando Nro. TCE-ATM-2023-0319-M, de 26 de octubre de 2023, suscrito electrónicamente por el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido al doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral.
- c) Copia certificada del memorando Nro. TCE-SG-2023-0974-M, de 26 de octubre de 2023, suscrito por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido al magíster Vicente Eduardo Saavedra Alberca, director administrativo financiero del Tribunal Contencioso Electoral.
- d) Copia certificada de la Acción de Personal Nro. 210-TH-TCE-2023, de 27 de octubre de 2023.
- e) Acta de Sorteo **Nro. 239-13-11-2023-SG**, que conforme lo certifica el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 13 de noviembre de 2023, vía telemática, se realizó el sorteo electrónico entre otras, de la causa Nro. 317-2023-TCE, a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, la hora, fecha de sorteo electrónico, el juez resultante del sorteo y su código respectivo.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. El 13 de noviembre de 2023, a las 13h46, conforme razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, *“se recibe en el correo electrónico institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec, un correo desde la dirección de correo electrónico: nathyabogada06@gmail.com, con el asunto “4 Recurso Asambleistas EEUU 2023- signed-signed.pdf”, que contiene un (01) archivo adjunto en formato PDF, con el siguiente detalle:*



Auto de Sustanciación
CAUSA No. 317-2023-TCE

1.- **"4 Recurso Asambleistas EEUU 2023-signed-signed.pdf"** de 262 KB de tamaño, mismo que una vez descargado, corresponde a un (01) escrito constante en doce (12) páginas, firmado electrónicamente por la señora Julia Maritza Moreira Zambrano, y por la abogada Paulina Nathaly Jácome Campoverde, firmas que luego de su verificación en el sistema "FirmaEC 3.0.2", son válidas (...)" (fs. 15).

Una vez analizado el escrito, se advierte que, la señora Julia Maritza Moreira Zambrano, interpone un (01) recurso subjetivo contencioso electoral "(...) contra la Resolución PLE-CNE-5-31-10-2023 de 31 de octubre de 2023 con la que se resuelve: "Aprobar los resultados numéricos de la dignidad de ASAMBLEISTAS DEL EXTERIOR POR LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE ESTADOS UNIDO Y CANADA", resolución que ha sido notificada a las organizaciones políticas con fecha 01 de noviembre de 2023 (...)" (fs. 2 - 7 vta.).

- 1.2. Mediante memorando Nro. TCE-ATM-2023-0316-M, de 25 de octubre de 2023, el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, comunica al doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral, que hará uso de sus vacaciones desde el día 01 hasta el 19 de noviembre de 2023 (fs. 08).
- 1.3. Con memorandos Nro. TCE-ATM-2023-0319-M, y Nro. TCE-ATM-2023-0316-M, de 25 de octubre de 2023, se convoque al doctor Juan Patricio Maldonado, juez suplente para que subrogue sus funciones desde el 01 hasta el 19 de noviembre de 2023 (fs. 09).
- 1.4. Mediante memorando Nro. TCE-SG-2023-0974-M, de 26 de octubre de 2023, el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, solicita se emita acción de personal, a fin de que el doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, juez suplente, subrogue en funciones al doctor Ángel Torres Maldonado, mientras dure su ausencia (fs. 11).
- 1.5. Mediante Acción de Personal Nro. 210-TH-TCE-2023, de 27 de octubre de 2023, se resuelve la subrogación en funciones como Juez Principal, al magíster Juan Patricio Maldonado Benítez, del 01 al 19 de noviembre de 2023, al doctor Ángel Torres Maldonado (fs. 12).
- 1.6. Conforme consta en el **Acta de Sorteo Nro. 239-13-11-2023-SG**, de 13 de noviembre de 2023; así como, de la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, consta que el conocimiento de la presente causa, identificada con el Nro. **317-2023-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 13 - 15).
- 1.7. El expediente de la causa ingresó a este despacho, el 13 de noviembre de 2023, a las 16h53, compuesto de un (01) cuerpo, que contiene quince (15) fojas (fs. 15).



Al respecto, previo a proveer lo que en derecho corresponda, en cumplimiento de las garantías básicas del debido proceso contenidas en el artículo 76 de la Constitución de la República, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Contenido del escrito de interposición).- De conformidad a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **en el plazo de dos (02) días**, contados a partir de la notificación del presente auto, la recurrente, **ACLARE Y COMPLETE** su recurso; al efecto:

- 1.1. Especifique con claridad y precisión en qué causal de las previstas en el Código de la Democracia se enmarca su pretensión.
- 1.2. Cumpla con los requisitos previstos en el artículo 245.2 del Código de la Democracia, esto es:
 2. *Nombres y apellidos completos de quien comparece, con la precisión de si lo hace por sus propios derechos o por los que representa, y en este último caso, **anexar el nombramiento en original o copia certificada***

En virtud de que, la señora Julia Maritza Moreira Zambrano, en su escrito inicial indica que comparece en calidad de candidata a la dignidad de Asambleísta por la Circunscripción Especial del Exterior EEUU – CANADÁ por el partido Social Cristiano, legitime su intervención y acredite la calidad que invoca, adjuntando para ello la documentación de soporte que justifique tal comparecencia.

4. *Fundamentos del recurso, acción o denuncia, **con expresión clara y precisa** de los agravios que cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados.*
5. *El anuncio de los medios de prueba que se ofrece para acreditar los hechos.*

En tal sentido, identifique con precisión y detalladamente cuáles son los medios de prueba que anuncian y de ser el caso adjuntarlas, esto en virtud de que la recurrente señala adjuntar documentos a su recurso, mismos que al verificar estos no han sido adjuntados al mismo.

En tal sentido, deberá tomar en cuenta que, conforme lo ha señalado este Tribunal, en reiteradas ocasiones, los documentos en copias simples carecen de eficacia y por tanto no hacen prueba en juicio.

Sin perjuicio de lo señalado, se recuerda a la recurrente, que de conformidad a lo previsto en el inciso final del artículo 269 del



Código de la Democracia, el recurso subjetivo contencioso electoral, se conoce y resuelve en mérito de los autos.

Cabe señalar que sin perjuicio de ello, el Tribunal Contencioso Electoral requerirá al Consejo Nacional Electoral, la remisión del expediente objeto del presente recurso.

- 1.3. Especifique con claridad qué derechos subjetivos le han sido vulnerados.
- 1.4. Determine con precisión la pretensión, que sea compatible con la causal invocada.

SEGUNDO: (Remisión de expediente).- De conformidad a lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; El Consejo Nacional Electoral, en el **plazo de dos (2) días**, contados a partir de la notificación del presente auto, remita a este Tribunal:

- El expediente íntegro en copias certificadas, debidamente foliado y que guarde relación con la **Resolución Nro. PLE-CNE-5-31-10-2023**, emitida por el Consejo Nacional Electoral, el 31 de octubre de 2023, debidamente foliado y ordenado en forma cronológica; y,
- La certificación, respecto de si se presentó recurso alguno en sede administrativa en contra de la Resolución Nro. PLE-CNE-5-31-10-2023.

TERCERO: (Incumplimiento).- Se advierte a la accionante que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, y dentro del plazo dispuesto en el presente auto, conforme lo previsto en el inciso primero del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se procederá al Archivo de la causa.

CUARTO: (Lugar o dirección de entrega).- Lo requerido por este juzgador, será entregado o remitido según el caso a:

- **Documento físicos.**- Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.
- **Documentos digitales.**- A las direcciones electrónicas institucionales; secretaria.general@tce.gob.ec, secretaria.general.tce.om@gmail.com, además estos deberán contener firmas electrónicas susceptibles de validación.

QUINTO: (Designación de abogado).- Téngase en cuenta la autorización conferida por la compareciente, a favor de la abogada Paulina Nathaly Jácome Campoverde, como su patrocinadora; así como, el señalamiento de



las direcciones de los correos electrónicos: nathyabogada06@gmail.com,
juliatreanor@hotmail.com; notificaciones.juliamoreira@gmail.com.

SEXTO: (Sustanciación).- Téngase en cuenta que, para la tramitación de la presente causa, por corresponder al proceso electoral de las “Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023”, todos los días y horas son hábiles.

SÉPTIMO: (Asignación de Casilla).- Previo al trámite correspondiente, a través de Secretaría General de este Tribunal, asignese casilla contencioso electoral a la recurrente.

OCTAVO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, a:

- La accionante, señora Julia Maritza Moreira Zambrano, y a su patrocinadora en:
 - Los correos electrónicos: nathyabogada06@gmail.com
juliatreanor@hotmail.com
notificaciones.juliamoreira@gmail.com
- Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, en
 - Los correos electrónicos: asesoriajuridica@cne.gob.ec
secretariageneral@cne.gob.ec
santiagovallejo@cne.gob.ec
noraguzman@cne.gob.ec
- En la casilla contencioso electoral **No. 003**

NOVENO: (Secretaría).- Actúe el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

DÉCIMO: (Publíquese).- Hágase conocer en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.”- Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ, DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 14 de noviembre de 2023


Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL





TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Auto de Sustanciación
CAUSA No. 317-2023-TCE